

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2017-9350 *Anuncio por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa, así como el estudio de impacto ambiental de la línea eléctrica 55 kV de evacuación del Parque Eólico de Zalama. Expediente AT-93-17.*

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica (Boletín Oficial del Estado de 27/12/2000), que resulta de aplicación supletoria del Decreto 6 /2003, de 16 de enero, por el que se regulan las Instalaciones de Producción, Transporte y Distribución de Energía Eléctrica (Boletín Oficial de Cantabria de 29/01/2003), así como el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico (Boletín Oficial del Estado de 27/12/2013) y los artículos 33 y 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (Boletín Oficial del Estado de 11/12/2013), se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa, así como el estudio de impacto ambiental de la "Línea eléctrica 55 kV de evacuación del Parque Eólico de Zalama".

Peticionario: Crossfield Engineering, SL.

Resumen del procedimiento de autorización del proyecto:

- El presente proyecto está sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria para formulación de Declaración de Impacto Ambiental.
- El órgano que autoriza el proyecto es la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo.
- El órgano ante el que pueden presentarse alegaciones es la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo.
- Los órganos ante los que se puede obtener información son la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo así como la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

Finalidad de la instalación: La línea eléctrica de alta tensión que se ejecutará para el parque eólico de Zalama, compuesto por 15 aerogeneradores de 3,3 MVA cada uno, se empleará para agrupar y evacuar la potencia generada por el mismo hacia el punto de conexión con la compañía eléctrica distribuidora de energía a 55 kV, a través de la L.A.T. a 55 kV de evacuación del Parque Eólico de Cañoneras.

Características principales:

Tensión nominal de red: 55 kV.

Tensión más elevada de red: 72 kV.

VIERNES, 27 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 207

Frecuencia de red: 50 Hz.

Longitud: La longitud total de la línea a instalar es de 1.004 metros.

Número de conductores y sección: Se instalarán 3 (1x400 mm²) Al, XLPE con pantalla de aleación de plomo extruida, tres conductores aislados para cada una de las fases del sistema trifásico sin neutro, disposición en triángulo normalizado, con una tensión compuesta de 55 kV nominal.

Origen: El inicio de la línea proyectada será desde la última posición de la subestación de elevación del parque, en apoyo que recogerá la línea del seccionador de entrada de la subestación para ejecutar la transición de línea aérea a subterránea.

Final: Será el primer apoyo posterior al pórtico de salida de la línea que evacua desde la subestación existente Cañoneras.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 38, parcela 96 del municipio de Soba (Cantabria).

Presupuesto: 143.397,13 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general, por un periodo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, al objeto de que puedan examinarse, en la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo, Servicio de Energía, calle Albert Einstein, número 2 (edificio del Gobierno de Cantabria en el PCTCAN), el proyecto básico y el estudio de impacto ambiental. Así mismo podrán consultarse en la página web del Gobierno de Cantabria: www.dgicc.cantabria.es y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 16 de octubre de 2017.

El director general de Industria, Comercio y Consumo,
Raúl Pelayo Pardo.

2017/9350